

TEMUCO, **12 FEB. 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.211 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Ordinario n°18.087, del 18 de Agosto de 2016, de la Subsecretaria del Interior que establece otorgar 50 litros de agua potable diarios por persona para consumo humano.

7.- El Informe Social N° 108, realizado por el Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

N°	NOMBRES	RUT	SECTOR	AYUDA
1	PEDRO CHANQUEO LLANCANAO			2 ESTANQUE 630 LTS

2.- Otorgase al jefe(a) de hogar anteriormente señalado ayuda social paliativa consistente en estanques, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.01 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DZB(S)/ANC/MLC/jpj

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



INFORME SOCIAL

Nº 108

TEMUCO, 02 / 02 / 2018.-

NOMBRE : PEDRO CHANQUEO LLANCANAO
RUT : 15.238.772-5
DOMICILIO : SECTOR RENACO QUEUPUMIL
TELÉFONO : 9 77269030 / 9 64798657

NATURALEZA DE LA AYUDA:

Ayuda social paliativa, consistente en 2 estanques acumuladores de agua potable 630 litros, por la condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Familia integrada por cinco personas, referido de 38 años de edad, casado, enseñanza media incompleta, obrero forestal; Raquel Leipan Levipan, cónyuge, 35 años de edad, enseñanza media incompleta, dueña de casa; Judith Nain Leipan, hijastra, 18 años de edad, soltera, 1º año de enseñanza superior; Felipe Chanqueo Leipan, hijo, 10 años de edad, 5º año básico, estudiante y Damaris Chanqueo Leipan, hija, 4 años de edad, estudiante enseñanza pre-básica.
- 2.- Grupo familiar cuenta con vivienda en regular estado de habitabilidad y conservación, distribuida en tres dormitorios, cocina y comedor, cuentan con implementación básica necesaria para el normal funcionamiento de la vivienda, se abastecen de agua potable a través de camiones aljibes, energía eléctrica sin medidor, sistema de eliminación de excretas en cajón sobre pozo negro.
- 3.- Grupo familiar no presenta problema de salud de relevancia a informar.
- 4.- El ingreso de la familia corresponde a sueldo de referido quien se desempeña como obrero forestal por \$291.115, y pago de subsidio único familiar por \$34.011.- Los ingresos son destinados principalmente a pagos de suministro eléctrico, alimentación y locomoción.-.
- 5.- En visita domiciliar se constata que familia presenta una evidente precariedad y escases de envases para acumular agua potable. No cuentan con pozo, única forma de abastecimiento es a través de camiones aljibes.

Actualmente la familia cuenta con un estanque de 500 litros y dos estanques azules de 200 litros cada uno, sin tapas, y un estanque de 1.000 litros con filtración en el fondo el cual genera pérdida en cantidad a pesar de los intentos de arreglos.

El Ordinario N° 18.087, de fecha 18 de agosto 2016, de la Subsecretaría del Interior, establece otorgar 50 litros de agua potable diaria por personas, para consumo humano y la aplicación de la ficha FIBE (Ficha Básica de Emergencia).

De acuerdo, a este valor estándar establecido y el número de integrantes del grupo familiar, corresponde a esta familia el otorgamiento de 1.750 litros de agua para la semana. Por lo cual, es necesario complementar con dos estanques y así la familia pueda tener la capacidad de aumentar el almacenamiento de agua y contar con estanques en buen estado.

Considerando, antecedentes de ingresos de la familia, entendiéndose que la salubridad y la calidad del agua, son fundamentales para el desarrollo de la vida diaria y bienestar de la familia, se considera procedente otorgar ayuda social solicitada, proporcionando al grupo familiar mejoras en el almacenaje de agua potable, con esto evitar enfermedades de tipo diarreicas, alergias, entre otras y a su vez mejorar la calidad de vida de la familia, especialmente en época estival, donde además, se ven afectados por la contingencia de la sequía.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la profesional que suscribe y en virtud al estado de necesidad manifiesta declarada en la familia, considera procedente apoyar con dos estanques acumuladores de agua de 630 litros y de esta manera ayudar a contribuir a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL (S)



Circular stamp: CALIDAD DE TEMUCO, ASISTENCIA SOCIAL RURAL, DESARROLLO COMUNITARIO

MARIBEL LAGOS COLIQUEO
ASISTENTE SOCIAL
PROG. ASISTENCIA SOCIAL RURAL